

## **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS**

### DEL PROGRAMA

1. El Programa de Acompañamiento a Estudiantes Observados en adelante “El Programa”, tiene por finalidad mejorar el rendimiento académico del estudiante mediante el acompañamiento y asesoramiento de un tutor.
2. Estudiante observado es aquel que tiene una o más asignaturas con dos o más repitencias.
3. El Sistema Único de Matrícula (SUM) proporciona a “El Programa” el soporte informático del proceso de matrícula; y a las facultades la relación de estudiantes observados que son parte de “El Programa”.
4. El Decano informa respecto al cumplimiento de “El Programa” al Vicerrectorado Académico de Pregrado, con copia a la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planificación según sea el régimen:
  - Semestral en la décima (10) y quinceava (15) semanas
  - Anual en la décima (10) y vigésima (20) semanas
5. El vicedecano académico y director de la escuela profesional son los responsables de la correcta aplicación de “El Programa” en la facultad.
6. Los estudiantes con matrícula condicionada deben contar con una consejería para su matrícula y compromiso del estudiante



### DE LA MATRICULA DEL ESTUDIANTE OBSERVADO

7. El estudiante que registra una asignatura con dos repitencias debe matricularse y aprobar dicha asignatura, previa consejería y compromiso del estudiante. Asimismo, podrá matricularse en otras asignaturas, inclusive con una repitencia.
8. El estudiante que registra dos ó más asignaturas con dos repitencias cada una, debe matricularse y aprobar las asignaturas con repitencia hasta un máximo de dos asignaturas. Además, podrá matricularse en otras asignaturas inclusive si tiene una repitencia hasta un máximo de dieciocho 18 créditos, de acuerdo a la recomendación del consejero y compromiso del estudiante.
9. El estudiante que registra una asignatura con tres o más repitencias debe matricularse y aprobar dicha asignatura. Igualmente, podrá matricularse en otras asignaturas, inclusive si tiene una repitencia hasta un máximo de dieciséis (16) créditos, de acuerdo a la recomendación del consejero y compromiso del estudiante.



